



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N°

003

-2024-GORE-ICA-DRA

ICA,

VISTO: 05 ENE 2024

Las Escrituras Públicas de Transferencia de Vehiculos menores por Donación otorgadas por CARE – PERU a favor del Gobierno Regional de Ica - DRA – Ica;

CONSIDERANDO:

Que, por Escritura Pública de Transferencia de Vehiculo menor por Donación de fecha 29 de setiembre de 2023 ante Notario Público de Lima Victor Tinageros Loza, a través de la cual CARE PERU da en Donación a favor del Gobierno Regional de Ica – Dirección Regional Agraria – Ica, la Motocicleta usada de placa de Rodaje N° 15786Y, marca RONCO; Modelo X-TREMO-A 200; color Rojo; Motor N° 169FML19B05089; Serie N° LHJYCLLC4KB607866; año de fabricación 2019; valorizada para efectos de la Donación en la suma de Cuatro Mil cuatrocientos y 00/100 Soles (S/ 4,400.00);

Que, asimismo por Escritura Pública de Transferencia de Vehiculo menor por Donación de fecha 29 de setiembre de 2023 ante Notario Público de Lima Victor Tinageros Loza, a través de la cual CARE PERU da en Donación a favor del Gobierno Regional de Ica – Dirección Regional Agraria – Ica, la Motocicleta usada de placa de Rodaje N° 15776Y, marca RONCO; Modelo X-TREMO-A 200; color Rojo; Motor N° 169FML19B05160; Serie N° LHJYCLLCXKB607905; año de fabricación 2019; valorizada para efectos de la Donación en la suma de Cuatro Mil cuatrocientos y 00/100 Soles (S/ 4,400.00);

Que, por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, dispone en su Art. 7° “A través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario”; asimismo en el Art. 8° Del donante, donatario y beneficiarios de la donación: 8.1 El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación; 8.2 El donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros; 8.3 Los beneficiarios de la donación pueden ser la Entidad u Organización de la Entidad, personas naturales, empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2023-OA/ECP el Encargado del Equipo de Control Patrimonial emite informe indicando que la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales, asimismo que se cuenta con la documentación necesaria de dichas donaciones, indicando que de conformidad al numeral 9.4 del Art. 9 del Capítulo 1 se requiere se emita el acto resolutivo aceptando la Donación de dichos bienes muebles;

Estando a lo expuesto y con la visación de la Oficina de Administración y Asesoría Jurídica y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y modificatoria Ley N° 27902, D. Leg. N° 1439, D.S. N° 217-2019-EF, O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003 -2024-GORE-ICA-DRA

ICA, 05 ENE 2024

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Donación efectuada por CARE PERU, de Dos (02) Vehiculos Menores (Motocicletas); cuya relación, código y características se detallan, en mérito a las consideraciones expuestas.

N° PLACA : 15786Y
N° SERIE : LHJYCLLC4KB607866
N° MOTOR : 169FML19B05089
COLOR : ROJO
MARCA : RONCO
MODELO : X-TREMO-A 200
AÑO FABRICACION : 2019
PRECIO : S/ 4,400.00

N° PLACA : 15776Y
N° SERIE : LHJYCLLCXKB607905
N° MOTOR : 169FML19B05160
COLOR : ROJO
MARCA : RONCO
MODELO : X-TREMO-A 200
AÑO FABRICACION : 2019
PRECIO : S/ 4,400.00

SEGUNDO: Aprobar el Alta de los Bienes Muebles descritos en el numeral primero de la presente Resolución, valorizados en la suma de Ocho mil ochocientos y 00/100 (S/ 8,800.00).

TERCERO: Comuníquese a la Oficina de Administración para que, a través del Equipo de Contabilidad y Equipo de Control Patrimonial, efectúen el registro correspondiente en los Libros Contables e Inventario patrimonial respectivamente.

CUARTO: Disponer que la presente Resolución sea puesta de conocimiento de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL